

## Lista de control para la aptitud de los formadores en la empresa

---

La formación técnica en el sistema dual debe realizarse solo por personas que cuentan con las correspondientes aptitudes personales y técnicas para ello.

Una persona cuenta con aptitudes personales cuando tiene la integridad para transmitir a aprendices capacidades, habilidades y conocimientos profesionales sin crear un peligro mental o moral para los aprendices.

Una persona no cuenta con aptitudes personales particularmente cuando no está habilitado para trabajar con niños o jóvenes o bien en caso de haber incumplido en forma repetida o grave las normas de calidad y las reglas básicas de la formación técnica dual.

Un formador cuenta con aptitudes técnicas cuando:

- tiene los conocimientos y habilidades profesionales requeridos y
- tiene los conocimientos necesarios en la pedagogía profesional y laboral.

Los formadores tienen generalmente la aptitud profesional cuando han cumplido 24 años de edad y han aprobado el examen final en una especialización idónea para la formación profesional correspondiente y/o cuentan alternativamente con suficiente experiencia profesional. Los conocimientos en pedagogía profesional y laboral deben comprobarse con un certificado AdA.

Para cumplir con los requisitos según la categoría de calidad, deben cumplirse los criterios indicados en la lista de control.

<b>Criterios</b>	<b>Cumplido</b>	<b>No cumplido</b>	<b>Observaciones</b>
El formador tiene aptitudes personales.  I. Para trabajar con niños o jóvenes II. Edad mínima de 24 años cumplida			
El aprendiz/formador cuenta con los conocimientos y habilidades profesionales requeridas.			
El aprendiz/formador cuenta con aptitudes de pedagogía profesional/ laboral que se comprobaron con el examen AdA sobre la base del concepto de "AdA Internacional".			